



RESOLUCIÓN N° 423-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE LEONARDO DAVID LÓPEZ FARÍA”.

-1-

Asunción, 29 de junio del 2023.

VISTO:

La comunicación de fecha 18 de mayo de 2023, presentada vía correo electrónico por el pasante Leonardo David López Faria, con C.I. N° 4.188.534; la Nota DGP N° 547/2023 de fecha 20 de junio de 2023, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 540/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por comunicación vía correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023, el pasante Leonardo David López Faria, con C.I. N° 4.188.534, presenta al Departamento Técnico y de Capacitación su renuncia a la pasantía laboral con ayuda económica al que fue adjudicado en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), debido a motivos personales.

Que, la Resolución SENAVE N° 092/23 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, aprueba el reglamento de pasantías con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 13.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: ... a) Renuncia del Pasante; ... e) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante”.

Que, mediante Resolución SENAVE N° 103/23 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 092 de fecha 21 de febrero de 2023”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 092/23, en el listado figura el señor Leonardo David López Faria, con C.I. N° 4.188.534, beneficiario del contrato en el SENAVE.

Handwritten signature in blue ink.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 423-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y EL PASANTE *LEONARDO DAVID LÓPEZ FARÍA*”.

-2-

Que, por Nota DGP N° 547/2022 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por el señor *Leonardo David López Faria*, con C.I. N° 4.188.534, a la pasantía con ayuda económica de la Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 01 de mayo del 2023.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 669/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 540/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor *Leonardo David López Faria*, con C.I. N° 4.188.534, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por el pasante, **a partir del 01 de mayo del 2023**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 2169/246/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante *Leonardo David López Faria*, con C.I. N° 4.188.534 a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 01 de mayo del 2023**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el pasante *Leonardo David López Faria*, con C.I. N° 4.188.534.

Ing. Agr. María Conchita Torres de Oviedo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 423-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE LEONARDO DAVID LÓPEZ FARÍA”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondiente y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE



Handwritten signature in blue ink

RG/ct/mc/lc



Maria Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



